

VISTO:

El grado de deterioro que presentan las veredas de la Escuela Especial N° 502; y

CONSIDERANDO:

Que, en el caso concreto de la Escuela que nos ocupa, se acrecienta la importancia del buen estado de la acera, debido a que esta institución alberga a alumnos con discapacidades motrices.

Que es diario y permanente el ascenso y descenso de los escolares como así también su desplazamiento y locomoción.

Que, en otro orden, se tiene conocimiento que se han iniciado trabajos en los cruces de calles y rampas en veredas, en diferentes arterias de la ciudad, creyéndose oportuno dar prioridad a las obras en las esquinas próximas de este servicio educativo, Calle Yrigoyen y Pte. Perón, para facilitar un mejor desplazamiento de los alumnos.

Que si bien la construcción y/o reparación de veredas son responsabilidad de cada frentista, en el caso concreto que nos ocupa, se cree conveniente brindar algún tipo de colaboración para concretar las obras necesarias.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, estudie la posibilidad de colaborar con la
===== Escuela de Educación Especial N° 502, en las obras de reparación de veredas.-

ARTICULO 2º) Solicitar que, dentro del plan de obras en cruces de calles y rampas en veredas,
===== se brinde prioridad a las correspondientes a la esquina de Calles Yrigoyen y Pte. Perón, en proximidad a la Institución citada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Agosto de 2008.-